277

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 1194.-

QUE ACUERDA TRES AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION AL CAPITAN DE INFANTERIA DE RESERVA DON ALBERTO BRUGADA.-

---

Form. 29

S.3. N°.....

Asunción, 19 de Noviembre de 1.948.-

N°. 451.-

VISTOS: la presentación hecha por el Capitán de Infantería de Reserva don Alberto Brugada ante el Comando de Ingeniería y elevada por conducto del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°.3309/48), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley N°. 16.974 de fecha 15 de Febrero de 1.943; el Informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; el dictamen N°.1254/48 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto N°.3.457 de fecha 27 de abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase al Capitán de Infantería de Reserva don Alberto Brugada, tres años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R. Rolón — Federico Chaves

JRA.